

15.º FESTIVAL DE MONÓLOGOS

TEATRO
A UNA SOLA
2019 VOZ

La Secretaría de Cultura Federal, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Coordinación Nacional de Teatro, en colaboración con la Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Cultura del Estado de Colima, el Instituto de Cultura del Estado de Durango, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el Instituto Cultural de León, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí por conducto del Centro de las Artes de San Luis Potosí Centenario, el Instituto Sinaloense de Cultura, la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y el Instituto Veracruzano de la Cultura

CONVOCAN

a la comunidad teatral nacional
a participar en el

15.º Teatro a Una Sola Voz – Festival de Monólogos 2019

Objetivos

- Garantizar el acceso a la cultura, difundiendo productos artísticos que abonen a la educación, recreación y desarrollo de la sociedad mexicana.
- Ofrecer una programación plural en temáticas y teatralidades, considerando la diversidad cultural de los estados de la República.
- Fomentar el teatro unipersonal en México.
- Favorecer la generación de públicos, a través de una programación diversa en propuesta y contenido.
- Reforzar la colaboración interinstitucional en el impulso y desarrollo de proyectos culturales.
- Fortalecer modelos de circulación de las artes escénicas en nuestro país.

Bases

1. Podrán participar en la selección de esta convocatoria:

1.1. Grupos de artistas independientes o solistas. Agrupaciones profesionales de teatro del país que decidan proponer una o más puestas en escena con las características que más adelante se detallan.

En caso de ser extranjeros deberán acreditar su condición de residente permanente, mediante documento expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

1.2. Grupos o compañías legalmente constituidas como asociaciones o sociedades civiles

Características de la puesta en escena

2. Los proyectos que deseen postular deben reunir las siguientes características:

2.1. Una puesta en escena profesional en la que intervenga un solo actor en el escenario (monólogo / unipersonal).

2.2. Las técnicas empleadas, temas y público al que va dirigido el espectáculo son libres.

2.3. La obra debe tener un mínimo de ocho presentaciones y haber realizado una de éstas, entre el 1 de enero de 2018 y el cierre de esta convocatoria.

2.4. El espectáculo debe contar con una producción ligera, de fácil traslado y montaje sencillo; adaptable a los distintos espacios y condiciones técnicas de todas las sedes.

2.5. Los requerimientos escenotécnicos en sala deben ser mínimos y breves en su montaje.

2.6. Será necesario que las características de la producción y materiales escenográficos de los espectáculos puedan trasladarse con cada compañía en calidad de equipaje o que sean piezas fáciles de conseguir en todas las sedes.

2.7. Cada agrupación podrá viajar con un equipo de hasta tres personas por proyecto seleccionado y el espectáculo debe estar diseñado para resolverse con estos integrantes.

Fechas del festival

3. El circuito del festival se realizará del 13 de julio al 8 agosto de 2019.

Apoyos y honorarios

4. El pago por función será de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más IVA.

Para tramitar este pago cada compañía deberá presentar previamente el comprobante fiscal correspondiente y atender las reglas de los procedimientos administrativos y fiscales institucionales que sean aplicables.

5. La organización del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019** cubrirá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación durante los días de montaje y presentación de cada producción, que no excederán de tres personas de acuerdo con lo señalado por la cláusula 2, inciso 2.7.

6. Los traslados mayores a nueve horas se procurarán vía aérea.

Requisitos

7. Los proyectos de artistas, grupos o compañías interesados en aplicar a la selección de esta convocatoria deberán cubrir los siguientes requisitos:

7.1. Cumplir en su totalidad con las bases y requisitos de esta convocatoria.

7.2. Enviar la documentación requerida según el orden que se describe en el capítulo **Documentos y materiales**.

7.3. Aceptar expresamente las bases de la presente convocatoria.

7.4. Contar con la autorización para el uso de los derechos de autor.

7.5. Tener la disponibilidad para ser programados durante la vigencia del festival.

Es responsabilidad de los aspirantes corroborar el estatus de su postulación que en su momento se verá reflejado en teatroaunasolavoz@inba.gob.mx.

Documentos y materiales

8. La documentación deberá ser remitida en un solo correo electrónico y en el campo "Asunto" indicar el nombre del monólogo, a la dirección teatroaunasolavoz@inba.gob.mx.

Todos los documentos deberán ser enviados en formato PDF con el nombre y en el orden que se indica a continuación:

Nombre y orden de los archivos

8.1. Formato de inscripción - nombre del monólogo

Disponible en www.teatro.bellasartes.gob.mx o teatroaunasolavoz.blogspot.com.

El formato no debe contener campos vacíos o indicar "NA" (*No aplica*), de otro modo se tendrá por incompleta la postulación.

8.2. Carpeta digital - nombre del monólogo

El *dossier* o carpeta digital debe contener la siguiente información:

- Nombre de la compañía, título de la obra, autor, director y procedencia;
- sinopsis breve;
- elenco;
- equipo creativo;
- breve síntesis curricular de la compañía y de sus integrantes;
- documentos que avalen mínimo ocho presentaciones, indicando la fecha de su última presentación (programas de mano y notas de prensa, entre otros).

8.3. Derechos de autor - nombre del monólogo

Todos los espectáculos de autoría propia o terceros, que no sean del dominio público, deberán presentar cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:

- Que el postulante cuenta con la autorización, licencia u opción de licencia de los derechos de ejecución, explotación y representación de la obra dramática.
- Carta firmada por el aspirante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es el creador, asumiendo cualquier responsabilidad por el ejercicio.
- En caso de detentar los derechos de un tercero, deberá adjuntar el soporte del documento por el que se le autoriza el uso de la obra.

8.4. Carta conformidad - nombre del monólogo

Carta firmada del aspirante en donde manifiesta que acepta y está de acuerdo con las bases y requisitos de la convocatoria (consultar ejemplo en teatroaunasolavoz.blogspot.com).

8.5. Aviso de privacidad - nombre del monólogo

Autorizar el uso de datos personales para efectos del festival de acuerdo con el **Aviso de privacidad** (consultar ejemplo en teatroaunasolavoz.blogspot.com).

8.6. Identificación oficial - nombre del monólogo

Del responsable del proyecto:

- Credencial de elector vigente; o
- cédula profesional; o
- pasaporte vigente; o
- documento vigente que acredite la legal residencia en el país, en caso de ser extranjero.

8.7. Material fotográfico - nombre del monólogo

Adjuntar cinco fotografías con resolución mínima de 300 ppi.

8.8. Representación social - nombre del monólogo

Sólo para personas morales.

- Identificación del apoderado y el documento con el que se acredite la representación de la sociedad.

9. Subir a Internet la grabación completa del monólogo en un servidor como YouTube, VEVO, Vimeo o similar. **La liga de este video deberá ser proporcionada en el formato de inscripción.**

Fechas y términos

10. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación. La fecha límite de recepción de propuestas y materiales será el viernes 29 de marzo de 2019 a las 18:00 horas (hora del centro).

11. No se registrará la inscripción de proyectos vencido el plazo de recepción de esta convocatoria, ni de aquellas propuestas que sean señaladas como **incompletas** en su registro y no sean completadas antes de este término.

12. Los resultados de la elección de los espectáculos que integrarán la programación del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019**, serán publicados en el blog teatroaunasolavoz.blogspot.com y en los estrados de la Coordinación Nacional de Teatro; sita en Campo Marte S/N, Módulo "A", Mezzanine, Col. Chapultepec Polanco, Ciudad de México, C.P. 11560; el 3 de mayo de 2019.

Está publicación hará los efectos de notificación a los postulantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

13. Es responsabilidad de los aspirantes consultar los resultados de la convocatoria.

Comité de selección y programación

14. La elección de los trabajos que formarán la programación del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019** estará a cargo de un **comité de selección**, integrado por representantes de las instituciones convocantes, uno por cada estado participante.

15. La programación del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019** estará integrada por siete producciones.

15.1. Hasta seis obras por selección de esta convocatoria.

15.2. Por lo menos una producción, nacional o extranjera, por invitación directa del comité de selección.

16. Con la finalidad de ofrecer al público una programación plural y de calidad, el comité de selección tiene facultades amplias para hacer invitaciones directas a más de un espectáculo y reducir el número de obras seleccionadas por postulación cuando a su juicio las propuestas recibidas no cumplan con alguno de los objetivos del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019**.

17. En caso de ausencia de algún miembro del comité de selección en la reunión de deliberación, éste podrá ser representado por otro integrante del mismo comité, mediante poder simple. El ausente hará llegar su selección a la organización del festival y el representante firmará el acta de resultados. Cada miembro del comité sólo puede representar a uno de sus pares.

18. La representación del comité de selección estará a cargo de la Coordinación Nacional de Teatro a través de su titular.

Etapas de selección

Administrativa

19. La etapa administrativa consiste en verificar si el postulante ha cumplido con todos los requisitos de forma y documentos requeridos en esta convocatoria.

La postulación de un proyecto, entrega de documentos y demás requisitos señalados en esta convocatoria; es decir, cumplir con la etapa administrativa, no garantiza la selección, programación y presentación de ningún espectáculo dentro del festival.

Evaluación técnica

20. La evaluación técnica estará a cargo del Comité de Selección y tiene por objeto determinar lo siguiente:

20.1. Si en la puesta en escena interviene sólo un actor en el escenario.

20.2. Si la obra ha sido estrenada.

20.3. Si la postulación cuenta con evidencia que acredite mínimo ocho funciones realizadas de la obra.

20.4. Si la producción cuenta con al menos una presentación entre el primero de enero del 2018 y el cierre de esta convocatoria.

20.5. Si en la gira asiste el mismo equipo de trabajo y no supera tres integrantes.

20.6. Si el proceso de montaje en sala puede desarrollarse en un máximo de cuatro horas.

20.7. Si las características de la producción y materiales escenográficos de los espectáculos puedan trasladarse con cada compañía en calidad de equipaje o que sean piezas fáciles de conseguir en todas las sedes.

Selección

21. Criterios de selección a evaluar:

21.1. La calidad y profesionalismo del espectáculo.

21.2. Claridad en el concepto de dirección de la puesta en escena.

21.3. Si el espectáculo es considerado idóneo para integrar la programación del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019**, según el comité de selección.

Los criterios anteriores son enunciativos, no limitativos.

22. Las compañías que resulten seleccionadas deberán suscribir una carta compromiso con la Coordinación Nacional de Teatro para atender todas las fechas y condiciones de gira que le sean asignadas para su programación dentro del circuito.

23. Los alcances y recursos del **15.º Teatro a Una Sola Voz - Festival de Monólogos 2019** son limitados, por lo que la programación o rechazo del espectáculo no determina su valor o importancia.

Generales

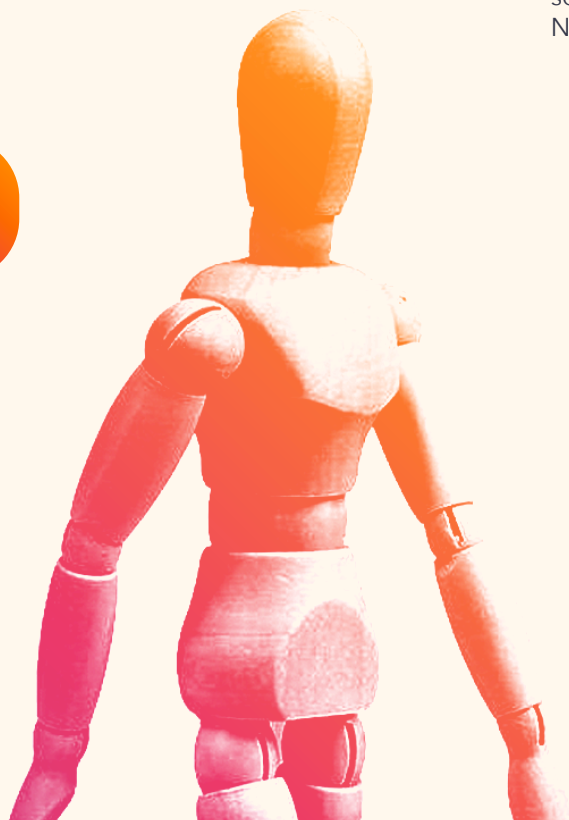
24. La decisión del comité de selección será inapelable, el resultado que de ella emane se hará constar en el acta respectiva.

25. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que éstas señalan.

26. Si los aspirantes consideran que se ha incumplido u omitido la aplicación de alguna regla de esta convocatoria durante la evaluación o selección de las obras, pueden solicitar información aclaratoria sobre su participación en el término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Teatro. La respuesta a este recurso se dará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, será enviada por correo electrónico y publicada en los estrados de la Subdirección de Enlace con los Estados de la misma Coordinación.

27. No podrán participar proyectos que hayan sido programados en ediciones anteriores de este festival.

28. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el comité de selección, a través de la Coordinación Nacional de Teatro por conducto de su titular. ●



EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La elección de las obras se sustenta en un procedimiento competitivo, eficiente, equitativo y transparente, sustentado en méritos y calidad; el pago de honorarios, otorgamiento de apoyos y programación de los espectáculos están sujetos al proceso de evaluación, selección, formalización y seguimiento de las reglas de esta convocatoria, así como, a la aplicación de las normas que rigen a las instituciones convocantes. En esta convocatoria no se discrimina por condiciones de raza, religión, orientación sexual, física o económica, ni por ningún motivo.

AVISO DE PRIVACIDAD

Conforme a las políticas de Protección de Datos Personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto.

MARCO LEGAL

La presente convocatoria se emite con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1, Apartado B, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, Punto 1.1.8, del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; así como aquellas leyes relativas y aplicables de las instituciones convocantes.



15.º FESTIVAL DE MONÓLOGOS
TEATRO
A UNA SOLA
2019 VOZ

Para mayor información, los postulantes pueden comunicarse a

Coordinación Nacional de Teatro
Subcoordinación de Enlace con los Estados
Tel. 01 (55) 1000 5600 ext. 4114 y 4116
teatroaunasolavoz@inba.gob.mx

COORDINACIÓN
NACIONAL DE TEATRO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".